

Cartagena D. T. y C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

**Asunto:** Auto de seguimiento.  
**Tipo de proceso:** Especial de Restitución de Tierras Despojadas.  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** Martha Beatriz Ortega Tovar.  
**Demandado/Oposición/Accionado:** Carlos Rodríguez Mogollón.  
**Predio (s):** Parcela N° 29 Predio "Vela".  
**M.P:** Laura Elena Cantillo Araujo

### ANTECEDENTES

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión del expediente en aras de verificar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia, y auto de seguimiento de fecha veintinueve (29) de enero del corriente.

### CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente tenemos mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero de 2018, se ordenó a la unidad administrativa especial de restitución de Tierras realizar la complementación de la información recopilada en el informe de caracterización socioeconómica del señor Carlos Rodríguez Mogollón, indicando cuales fueron los parámetros que fueron implementados para determinar el índice multidimensional del núcleo familiar del ya referenciado opositor y los informes contables, declaraciones de rentas que den cuenta sobre los ingresos y egresos del susodicho; en dicha providencia también se ordenó a la UAERTD que informara cuales eran los proyectos estatales a los que podía acceder el núcleo familiar del opositor.

Comoquiera que en el informe de caracterización socioeconómica la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas manifestó que el Sr. Carlos Rodríguez Mogollón no presenta índices de pobreza y, puesto en conocimiento, ese informe a consideración del opositor, ninguna objeción realizó, es del caso negar la concesión de medidas en su favor, por cuanto no presenta, a partir de las pruebas acopiadas nivel de vulnerabilidad bajo los presupuestos de la sentencia C-330 de 2016.

Finalmente, se requerirá a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a efectos de que en forma inmediata informe las gestiones tendientes al cumplimiento de las órdenes emitidas en la sentencia, por parte de las entidades comprometidas, especialmente lo relativo a las medidas de acompañamiento adoptadas en materia de educación, salud y atención psicosocial.

En atención a lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Negar la concesión de medidas de atención a favor del Sr. Carlos Rodríguez Mogollón, sin perjuicio de que posteriormente se aporten nuevas pruebas que demuestren índices de vulnerabilidad de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Prevenir a las entidades que el incumplimiento sin justa causa de las ordenes que esta Sala imparta o las demoras en su ejecución, acarreen sanciones de conformidad con las normas vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.



Consejo Superior  
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**SGC**

Radicado N° 70001-31-21-003-2013-00038-00\*  
Radicado Interno No. 0064-2013-02

TERCERO: Requerir a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a efectos de que en forma inmediata informe las gestiones tendientes al cumplimiento de las órdenes emitidas en la sentencia, por parte de las entidades comprometidas especialmente lo relativo a las medidas de acompañamiento adoptadas en materia de educación, salud y atención psicosocial.

CUARTO: Poner en conocimiento a la Procuraduría General de la Nación, de las órdenes impartidas por la Sala, para lo de su seguimiento y competencia.

QUINTO: Por secretaría elabórense las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LAURA ELENA CANTILLO ARAUJO**  
Magistrada

**Asunto:** Auto de seguimiento.

**Tipo de proceso:** Especial de Restitución de Tierras Despojadas.

**Demandante/Solicitante/Accionante:** Martha Beatriz Ortega Tovar.

**Demandado/Oposición/Accionado:** Carlos Rodríguez Mogollón.

**Predio (s):** Parcela N° 29 Predio "Vela".

**M.P:** Laura Elena Cantillo Araujo